DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2223361

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA FUNCIONARIA QUE SE INDIVIDUALIZA

(Resolución)

Núm. 693 exenta.- Santiago, 22 de noviembre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 41 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales; el decreto supremo N° 6, de 3 de marzo de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Consejo Superior Laboral; el decreto supremo N° 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 276, de 20 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 4° de la ley N° 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, establece la creación del Consejo Superior Laboral, y el artículo 6° del mismo cuerpo legal señala, en lo que interesa, que el referido Consejo estará integrado por nueve miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las relaciones laborales y mercado del trabajo, y que uno de dichos consejeros es designado por el Ministro de Hacienda.

2. Que, mediante resolución exenta N° 276, de 2022, del Ministerio de Hacienda, se designó Consejera del Consejo Superior Laboral a la suscrita, por el período comprendido entre el 20 de abril de 2022 hasta el 10 de mayo de 2023.

3. Que, el artículo 41 inciso primero del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que: "El ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases siguientes: a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes; c) El acta de delegación deberá ser publicado o notificado según corresponda; d) La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección o fiscalización, y e) La delegación será esencialmente revocable".

4. Que, se estima conveniente, por razones de buen servicio, delegar la facultad para asistir, en caso de ausencia o impedimento de esta Consejera, a las sesiones del Consejo Superior Laboral que se desarrollen a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

Resuelvo:

Delégase en la Sra. María del Pilar Cruz Novoa, RUT N° 7.082.452-3, Planta de Directivos, grado 3° de la EUS, quien ejerce como Coordinadora Microeconómica de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la facultad de asistir, en caso de ausencia o impedimento de esta Consejera, a las sesiones del Consejo Superior Laboral que se desarrollen a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

CVE 2223361 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl